



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2024-SERVIR-GG

Lima,

**VISTOS:** El Informe N° 000050-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJC y el Memorando N° 000063-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJC de la Subjefatura de Contabilidad; el Informe N° 000151-2024-SERVIR-GG-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; y, el Informe Legal N° 000374-2024-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF, establece que el marco para la preparación de la información financiera en las entidades del sector público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), excepto en aquellas entidades a las que, por su naturaleza y características operativas, les aplique un marco distinto; asimismo indica que, estos marcos son adoptados conforme a las disposiciones que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública de Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 01 de enero de 2024;

Que, en dicho contexto, con Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", la cual es aplicable a las entidades del Sector Público, denominadas entidades adoptantes; en cuyo numeral 6.1 precisa que, el titular de la entidad adoptante, quien suscribe y/o presenta la rendición de cuentas, es la autoridad responsable de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

Que, asimismo, por medio de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", en adelante, el Instructivo, que establece lineamientos para las acciones de las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del Sector Público; siendo que el numeral 3.2.1 del citado Instructivo establece que la transición al Marco NICSP, es un proceso mediante el cual la entidad adoptante aplica las exenciones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 7VQ1092



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

para la adopción del Marco NICSP y comprende desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que, el numeral 4.1.1. del referido Instructivo señala que, corresponde al Titular de la entidad adoptante, a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprobar la conformación de una Comisión Especial de Transición a nivel de la entidad adoptante mediante resolución, la misma que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.2. del Instructivo, es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante que actúa conforme a las funciones establecidas en su numeral 4.2.4, y que se encuentra conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad. Asimismo, precisa que la Comisión Especial de Transición ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP;

Que, adicionalmente, el numeral 4.1.5. del acotado Instructivo, indica que el titular de la entidad adoptante puede delegar en la máxima autoridad administrativa o en quien haga sus veces, la aprobación de las acciones requeridas para la transición al Marco NICSP, sin que ello implique la delegación de responsabilidad de supervisión;

Que, a través de los Informes N° 000156-2024-SERVIR-GG-OPP y N° 000178-2024-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, el rol de titular de la entidad para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el Instructivo recae en el Consejo Directivo de SERVIR;

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000101-2024-SERVIR-PE, se formalizaron acuerdos del Consejo Directivo adoptados en la Sesión N° 09-2024-CD, relacionados al proceso de Transición al Marco NICSP, entre otros, respecto a: i) delegar en el/la Gerente/a General hasta el 31 de diciembre de 2026, la función de aprobar la conformación de la Comisión Especial de Transición, y, ii) designar a el/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como representante del titular de la entidad ante la citada Comisión.

Que, mediante el Informe N° 000151-2024-SERVIR-GG-OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas, en atención al Informe N° 000050-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJC y Memorando N° 000063-2024-SERVIR-GG-SJC de la Subjefatura de Contabilidad, propone y sustenta la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET), en el marco de lo establecido en los numerales 4.1.1 y 4.2.4 del Instructivo;

Que, con Informe Legal N° 000374-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que la Gerencia General, por delegación, emita el acto resolutivo, de conformación de la Comisión Especial de Transición, conforme a la propuesta de la Oficina General de Administración y Finanzas;

Con el visado de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, y modificatorias; la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobada con Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01; y el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 7VQ1092



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar, por delegación, la conformación de la Comisión Especial de Transición de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en el marco del proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, la cual está integrada por los siguientes miembros:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. (representante del Titular de la entidad)
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración y Finanzas.
- El/la Ejecutivo/a de la Subjefatura de Contabilidad.

**Artículo 2.-** Disponer que la Comisión Especial de Transición de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ejerce sus funciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.4. del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 y demás normas que emita Dirección General de Contabilidad Pública de Ministerio de Economía y Finanzas sobre la materia.

**Artículo 3.-** Disponer que la Comisión Especial de Transición de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución de Gerencia General a los integrantes de la Comisión conformada por el artículo 1 de la misma; así como, a la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente Resolución de Gerencia General a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR ([www.gob.pe/servir](http://www.gob.pe/servir)).

## Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado por  
LILIAN ROCIO CUEVA FERNANDEZ  
Gerente General (e)  
Gerencia General

Firmado por (VB)  
NORVIL CORONEL OLANO  
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas  
Oficina General de Administración y Finanzas

Firmado por (VB)  
TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA  
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 7VQ1092